

INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El presente Informe pretende introducir una serie de correcciones de varias deficiencias detectadas en el texto de la Orden. Dichas deficiencias son de dos tipos, en concreto:

1. Defectos de forma (Anexo IV)

1. Eliminar “DE” del encabezado del modelo de convenio.

CONVENIO ~~DE~~ ENTRE LA CONSEJERÍA DE _____ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO (O LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL) DE _____

2. Eliminar la referencia a la fecha de firma y la localización donde tiene lugar, así como las palabras “SE REÚNEN”, adaptando así el modelo de convenio a un formato acorde a la firma electrónica.

En _____ a ___ de _____ de _____.

~~SE REÚNEN~~

3. Cláusula Tercera. Pagos mensuales, último párrafo, modificar “empresa” por “entidad”:

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la ~~empresa~~ entidad prestadora del servicio.

4. Novena. Extinción del convenio. Último párrafo. Eliminar “o”.

sobre dichas terceras personas.



FIRMADO POR	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ	07/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VR7H7ZA2VJSFJB3N5GQZDM8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Se propone eliminar el último párrafo del convenio, adaptando el modelo de convenio a un formato acorde a la firma electrónica:

~~Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.~~

2. Errores detectados en el Informe del CAGL.

Asimismo se advierte de la existencia de dos errores cometidos en el Informe de valoración de las observaciones del Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de fecha 13 de junio de 2022, en concreto de los relativos a las propuestas contempladas en los artículos 19 (actual artículo 20) y 27 (actual artículo 28):

En relación al artículo 19 la justificación del artículo no se corresponde con la valoración final (negativa) de la propuesta planteada por el CAGL puesto que ha de entenderse como una aceptación parcial de la misma con una redacción alternativa que lleva el siguiente tenor literal:

Artículo 20. ~~Personal de e~~Coordinación del servicio.

1. En el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, el servicio estará coordinado por trabajadoras o trabajadores sociales y, en el ámbito de la entidad prestadora del servicio, por personal que cuente con titulación tanto en formación social, ~~preferentemente en trabajo social~~, como en materia de género, relacionada con sus funciones.

3.

(...)

- h) Evaluación y calidad del servicio, presentando una memoria de evaluación al menos con carácter anual.*
- i) Cualquier otro contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concierto Social o de Contratación en el ámbito de la contratación del Sector Público.*

En relación con el artículo 27 entendemos asimismo que tampoco existe una correspondencia entre la justificación y la valoración (negativa) de la propuesta planteada puesto que esta deber ser positiva en el sentido de suprimir dicho párrafo, en concreto el que lleva por tenor literal:

“En los casos de hospitalización, los Servicios Sociales Comunitarios podrán determinar la suspensión del servicio o el acompañamiento de la persona en el hospital”.

FIRMADO POR	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ	07/02/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VR7H7ZA2VJSFJB3N5GQZDM8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se entiende al respecto que su inclusión plantearía problemas tanto a nivel organizativo para las corporaciones y entidades prestadoras como competencial por tratarse de de materias ajenas a las del SAD (por ejemplo, el sanitario).

LA SECRETARIA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

FIRMADO POR	ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ	07/02/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VR7H7ZA2VJSFJB3N5GQZDM8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	